

**RESOLUCIÓN R-871  
( 21 DE DICIEMBRE DE 2012 )**

Por medio de la cual se apertura de la licitación pública N° 034 de 2012

**OBJETO: CONSTRUCCION CUARTA ETAPA DEL LABORATORIO DE FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**LA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo , conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La Institución ha considerado necesario abrir convocatoria pública para adelantar la obra civil para **LA CONSTRUCCION CUARTA ETAPA DEL LABORATORIO DE FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas de la presente convocatoria pública.
3. Existe certificación de Disponibilidad Presupuestal, acorde a la siguiente distribución:

CDP N°	FECHA	VALOR
201205438	17/12/2012	\$280.000.000

4. En cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de un procedimiento administrativo contractual para la obra civil para el **CONSTRUCCION CUARTA ETAPA DEL LABORATORIO DE FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, que se publicará en la página WEB de la Universidad del Cauca.

**ARTICULO SEGUNDO:-** Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones el Portal Único de Contratación a través de la página Web: [www.unicauca.edu.co/contratación](http://www.unicauca.edu.co/contratación)

**ARTICULO TERCERO:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral 5 del artículo 2.2.2 del decreto 0734 de 2012, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del proceso de selección de contratista.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación a través de la página web [www.unicauca.edu.co/contratacion](http://www.unicauca.edu.co/contratacion) a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO**

*Continuación de la resolución N°*

*2012*  
Rector

2

LCPB/YNR